



DECRETO N° 1192

CHIGUAYANTE, 10 AGO. 2010

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 45 de fecha 13 de Enero de 2009 que adjudica la licitación pública N° 55/2008 denominada “Construcción Plaza de Bomberos” al oferente Marcelo Osses Becar; Contrato de Ejecución de Obra entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Marcelo Osses Becar de fecha 16 de Febrero de 2009 relativo a la licitación pública N° 55/2008 denominada “Construcción Plaza de Bomberos”; Decreto Alcaldicio N° 257 de fecha 20 de Febrero de 2009 que ratifica contrato de ejecución de obra de fecha 16 de Febrero de 2009; la Modificación del Contrato de Ejecución de Obra de fecha 8 de Septiembre de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1259 de fecha 22 de septiembre de 2009 que ratifica Modificación de Contrato de Ejecución de obra de fecha 8 de Septiembre de 2009; el Oficio Ordinario N° 22/2010-CONST, del Inspector Técnico de la Obra dirigido a la Unidad Técnica, de fecha 17 de Febrero de 2010, en el cual se informa retraso en la terminación de las obras; el Oficio Ordinario N° 51 del Inspector Técnico de la Obra dirigido al contratista, de fecha 10 de Junio de 2010, donde se le instruye el cumplimiento de determinadas obligaciones; el Oficio Ordinario N° 56/2010-CONST, del Inspector Técnico de la Obra dirigido a la Unidad Técnica, de fecha 18 de Junio de 2010, en el cual se informa el incumplimiento del contratista de las instrucciones impartidas; el Memorando N° 73 de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 24 de Junio de 2010; lo dispuesto en los artículos 57, 83, 84 letra c) y demás pertinentes de las Bases Administrativas Generales de la licitación; lo dispuesto en el artículo 7 y demás pertinentes de las Bases Administrativas Especiales de la licitación; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:
- 1) Pongáse término anticipado por resolución administrativa con cargo al contrato de ejecución de la obra ““Construcción Plaza de Bomberos”; “celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante con Marcelo Osses Becar con fecha 16 de Febrero de 2009, por incumplimiento del contratista de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Obra..
 - 2) Autorícese a la Dirección de Administración y Finanzas para que haga efectiva las garantías de fiel cumplimiento del contrato y la garantía de devolución de anticipo.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección Jurídica

3) Notifíquese este Decreto, personalmente o por carta certificada, al contratista Marcelo Osses Becar.

4) Precédase por la Unidad Técnica a la liquidación del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/erp

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr. Inspector Técnico de Obra Henry Guzmán Lincolao
- Sr. Marcelo Osses Bécar
- Gobierno Regional Región del Bío Bío
- Dirección de Obras Municipales
- Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 12:10
FIRMA: 7/10/08/10.....